

San Miguel, 08 MAYO 2019

RES. N° Ex 1603496

VISTOS:

La presentación de fecha 21.03.2019 del contribuyente **CENTRO TERAPEUTICO Y DE REHABILITACION AGUILA SPA, RUT N° 76.702.597-1**, mediante la cual solicita condonación a las sanciones aplicadas según resolución N° 20897, de La Unidad San Bernardo, relacionada con la notificación de infracción folio N° 1475856, de fecha 07.02.2019, por no emitir documento legal por los servicios de rehabilitación y tratamientos, con un monto de operación de \$400.000, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$1.200.000 y además con clausura de 6 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive, considerando la actividad realizada por el contribuyente y que no tiene reincidencias por este tipo de infracción.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

CONDÓNASE el 40% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo del presente acto administrativo.

SUSPÉNDASE la clausura establecida en la resolución indicada en lo expositivo de ésta, siempre y cuando el contribuyente no reincida, dentro del plazo de 12 meses contados desde la fecha de esta resolución, en infracciones de la misma especie, caso en el cual deberá hacerse efectiva la sanción que se suspende.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.



ZOLA ORELLANA GONZÁLEZ
DIRECTORA REGIONAL